

Consideraciones generales

Un año más, el primer aspecto al que parece necesario hacer referencia es el nuevo Estatuto de Autonomía... para volver a decir que también 2008 ha terminado sin que el mismo haya sido definitivamente aprobado en las Cortes Generales. Si en 2007 destacábamos la aprobación del texto de la propuesta de proposición de ley de reforma del Estatuto por parte de las Cortes de Castilla-La Mancha y su inmediato ingreso en las Cortes Generales, en 2008 hemos de señalar que la VIII Legislatura de éstas culminó sin que el texto fuera tramitado, y ha sido al inicio de la IX Legislatura cuando se ha iniciado el *iter* parlamentario del nuevo Estatuto, con la votación inicial favorable en debate de totalidad y el inicio del período de enmiendas, si bien el plazo de las mismas se ha ampliado hasta febrero de 2009. De este modo 2008 ha terminado con incertidumbre sobre la suerte final del texto y su contenido, sobre todo en lo relativo a la regulación del agua y, en especial, a la caducidad del trasvase Tajo-Segura, que parece ser el más importante escollo para llegar a un acuerdo a nivel nacional que, a su vez, satisfaga a las direcciones regionales de los partidos.

El agua vuelve a ser, por tanto, uno de los temas más relevantes del año, no solo por su significativa presencia en la propuesta de nuevo Estatuto, sino también por su protagonismo en la actividad de las instituciones y en la conflictividad jurídica de la que de alguna manera forma parte la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Así que el agua y el Estatuto (que a su vez podría llamarse «el Estatuto del agua») vuelven a centrar la atención en el frontispicio de esta crónica.

Pero junto a estos temas han compartido protagonismo este año la actividad de los partidos políticos y las elecciones generales. En Castilla-La Mancha el PP obtuvo una clara victoria en las generales (justamente al revés de lo sucedido a nivel nacional), y acaso esta circunstancia haya tenido que ver con la ascensión de su presidenta, María Dolores de Cospedal, a la secretaria general del partido a nivel nacional, puesto que compatibiliza desde entonces con su cargo regional. Algo parecido sucedió a final de año en IU, cuyo coordinador regional, Cayo Lara, pasó a dirigir el partido a nivel nacional, aunque en este caso la previsión es su sustitución en el cargo regional en 2009. También los congresos regionales de los dos partidos con representación parlamentaria en la región centraron la atención.

En fin, es oportuno mencionar también en esta presentación la importante reestructuración del Gobierno regional que, a poco más de un año del inicio de la Legislatura, se llevó a cabo al final del verano. La misma supuso una significativa reducción del número de Consejerías.

Actividad normativa

Aparte de la mención de los avances en la tramitación de la reforma del Estatuto en las Cortes Generales, hay que señalar la escasez de normas legislativas aprobadas en 2008, ya que la cifra de diez leyes es, igualada con la del año 2006, la más baja en los últimos diez años. Obviamente, y como siempre sucede, la trascendencia de las mismas es desigual, pero en general tampoco cabe apuntar de forma destacada su relevancia de manera que, en este aspecto, el año puede calificarse más bien como anodino (acaso la ley que más merezca ser destacada es la que regula los montes).

Desde luego, también ha de incluirse la referencia a algunas normas infralegales que por diversos motivos merecen ser comentadas, y así cabe hablar, entre otros, de los Decretos que reestructuran las diversas consejerías de la Administración regional, el que regula la convivencia escolar, el relativo a la protección de datos, o algunos relativos a subvenciones, turismo o medio ambiente. A todo ello nos vamos a referir en las próximas páginas.

Reforma del Estatuto de autonomía

En el año 2008 ha terminado la VIII Legislatura de las Cortes Generales, durante la cual seis reformas estatutarias han sido tramitadas y aprobadas por éstas. Sólo el Estatuto de Castilla-La Mancha (si descontamos el rechazo inicial de la propuesta de Estatuto político de Euskadi en 2005) no ha visto culminada su tramitación al cierre de la Legislatura. La propuesta de reforma, que había sido presentada en la Cámara baja en febrero de 2007 (véase el *Informe* correspondiente a ese año) fue trasladada al próximo Congreso poco antes de culminar la Legislatura (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, núm. D-675, de 13 de febrero de 2008).

Y en efecto, tras las elecciones generales y la constitución de las nuevas Cámaras, la iniciativa fue recuperada (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, núm. B-18-1, de 11 de abril de 2008). Las Cortes de Castilla-La Mancha, que como se refleja en el informe anterior habían delegado ya a los diputados José Molina Martínez (por parte del Grupo Parlamentario Socialista) y Leandro Esteban Villamor (Grupo Parlamentario Popular) para la defensa del Estatuto ante las Cortes Generales, volvieron a hacer una designación en la que añadieron a los dos nombres citados el de José María Barreda Fontes, Presidente de la Comunidad (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha núm. 72, de 10 de octubre de 2008); y de hecho fueron los tres quienes asumieron la defensa de la propuesta de Estatuto en el debate de totalidad celebrado en el Congreso el 14 de octubre (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, núm. 34, de 14 de octubre; Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, núm. B-18-2, de 17 de octubre). La propuesta fue aprobada por 315 votos a favor y tres en contra, correspondientes a la representante de UPyD y a dos diputados del PP por Murcia. A partir de ahí, el dictamen se encomendó a la Comisión Constitucional, y el plazo de enmiendas se ha ido ampliando en sucesivas ocasiones, para finalmente alcanzar el mes de febrero de 2009.

El año 2008 se cierra así con la búsqueda de un acuerdo sobre el texto entre los dos partidos mayoritarios a nivel estatal y autonómico, en particular en lo relativo a la plasmación de una fórmula que recoja las aspiraciones de Castilla-La Mancha en materia de agua y sobre el trasvase Tajo-Segura, sin incurrir en inconstitucionalidad, y que resulte aceptable para todos. Aunque se ha especulado con algunas posibilidades, al final del año no se conocía oficialmente la redacción del posible texto en esta materia.

En cuanto al resto de los contenidos de la propuesta de reforma, nos remitimos a lo ya dicho en los informes de los años 2006 y 2007.

Normas institucionales y administrativas

Creación o modificación de órganos institucionales. En este ámbito hay que mencionar al menos tres normas de rango legal, además de algunos Decretos. Las primeras se refieren a la modificación del Instituto de la Mujer, la creación de la Comisión Regional de Convenios Colectivos, y la creación del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas.

Hay que referirse por tanto a la Ley 5/2008, de 12 de junio, de modificación de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. El aspecto más importante de la reforma, que tiene como objetivo fundamental dar más realce a la preocupación por la igualdad entre hombres y mujeres tras la aprobación de la Ley estatal 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, son las modificaciones en la estructura del Instituto. En particular se crean las delegaciones provinciales del mismo, que se encargan de dirigir sus unidades periféricas, bajo la vigilancia y supervisión de su dirección.

Igualmente hay que mencionar la Ley 8/2008, de 4 de diciembre, de creación de la Comisión Regional de Convenios Colectivos. Este organismo se crea en el seno del Consejo Regional de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha, y como órgano especializado del mismo. Precisamente el Vicepresidente del Consejo preside la comisión, en cuya composición se aprecia la presencia de representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales y empresariales. En cuanto a sus funciones, la ley se refiere a la emisión de informes y dictámenes facultativos y no vinculantes en materias como la determinación del ámbito funcional de los convenios o la procedencia de un acuerdo de adhesión a un convenio en vigor, la interpretación de un convenio para determinar su ámbito funcional u otras que le encomiende la ley; también compete a la Comisión la emisión de informe preceptivo y no vinculante sobre la extensión de convenios colectivos en ciertos supuestos.

Los órganos legitimados para solicitar una consulta a la citada Comisión son los sindicatos y asociaciones empresariales más representativas, cualquier órgano, entidad sindical o empresarial que acredite tener un interés legítimo, y la autoridad laboral o jurisdiccional que tenga competencia en cuanto a la aplicación o interpretación de un convenio colectivo. La Ley regula también el funcionamiento de la Comisión, así como la adopción de acuerdos, y la actuación en los procedimientos de extensión.

Por su parte, la Ley 4/2008, de 12 de junio, crea el Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Castilla-La Mancha. Esta profesión está legalmente reconocida desde el año 1998, a través del título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. La Asociación de Dietistas Diplomados de Castilla-La Mancha solicitó la creación de su respectivo Colegio Profesional, dándose respuesta a tal solicitud a través de la presente Ley. El Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Castilla-La Mancha se configura como corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia. La Disposición Transitoria única establece que la Junta Directiva de la Asociación de Dietistas-Nutricionistas de Castilla-La Mancha designará una Comisión Gestora, que será la encargada de elaborar un proyecto de Estatutos de la Asamblea Constituyente, y convocará a ésta en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

En el mismo ámbito de la organización institucional hay que reflejar también una amplia variedad de Decretos que crean o regulan diversos órganos con funciones asesoras o consultivas en relación a diversos aspectos de la vida social o económica. En este ámbito se puede citar el Decreto 35/2008, de 11 de marzo, por el que se regulan los órganos en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que determina los órganos de la Administración que tienen competencias en la materia, así como sus atribuciones, y regula la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como las Comisiones Provinciales.

Por su parte, el Decreto 39/2008, de 25 de marzo, modifica el Decreto 283/2004, de 21 de diciembre, que regula la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el objetivo de adaptarla a la nueva estructura de la Administración Regional y a la aprobación del Nuevo Plan Nacional I+D+I 2008-2011. La modificación afecta a la composición y funciones de la Comisión.

De interés es también el Decreto 42/2008, de 1 de abril, por el que se crea la Comisión Regional de Coordinación de Políticas de Cambio Climático de Castilla-La Mancha y se establece su composición y funciones, como órgano colegiado consultivo y de coordinación en la materia. Presidido por el Vicepresidente Primero, el Decreto determina los altos cargos y funcionarios de la Administración que formarán parte de la misma. También se establecen sus funciones y se determinan algunas normas de funcionamiento.

El Decreto 76/2008, de 10-06-2008, de creación de los órganos de defensa de la competencia en Castilla-La Mancha, regula la Comisión Regional de Competencia, cuyo fin es promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, y que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Economía y Hacienda, sin formar parte de la estructura jerárquica de la Administración. La Comisión está compuesta por el Presidente, el Consejo Regional de la Competencia y el Servicio de Investigación, cuya composición y funciones son reguladas por el propio Decreto.

A otros órganos creados en 2008 nos referiremos, por su mayor incidencia en el ámbito de la participación de sectores sociales y económicos, en el apartado correspondiente de este informe.

Nueva estructura de la Administración regional. El último día del mes de agos-

to se produjo un cambio muy significativo en la estructura y composición del Gobierno regional, cuya nota más destacada fue la reducción de las consejerías, que pasan de trece (más la vicepresidencia primera, pues la vicepresidencia segunda coincidía con la consejería de Economía y Hacienda), a diez (incluyendo la ahora única vicepresidencia, que sigue coincidiendo con la misma consejería). Una de ellas, la Consejería de Presidencia, que no existía en el diseño inmediatamente anterior, pasa a ser un órgano integrado en la Presidencia de la Junta de Comunidades. Entre las nueve restantes, podríamos hablar, además de otros matices, de cuatro «fusiones» entre Consejerías: Salud y Bienestar Social; Agricultura y Desarrollo Rural (si bien Medio Ambiente, antes con Desarrollo Rural, se une ahora a Industria y Energía); Cultura, Turismo y Artesanía; Administraciones Públicas y Justicia (Decreto 125/2008, de 31 de agosto).

Pocos días después fueron aprobándose los Decretos que estructuran las distintas consejerías. Así, hay que citar en primer lugar el Decreto 138/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Este Decreto sustituye al anterior de 2007 (aunque en abril de 2008 se había producido una reforma de detalle por Decreto 63/2008, de 22 de abril), y señala como órganos integrados en la estructura de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Consejería de Presidencia y el Gabinete de la Presidencia. La Consejería de Presidencia tiene como órganos directivos los siguientes: Dirección General de Comunicación, de Relaciones con la Cortes, de Coordinación, y Secretaría General de la Presidencia. También se adscriben a la Consejería el Instituto de la Mujer y el Instituto de la Juventud. El Gabinete de Presidencia es un órgano de asistencia política y técnica de la persona del Presidente. A su frente se sitúa un director, con rango de viceconsejero, y que cuenta con varios asesores. También depende directamente del presidente la Dirección General de la Presidencia, a la que corresponden las funciones de planificación y propuesta de programas. Por último, el Decreto se refiere a la Portavocía del Gobierno, encuadrada en la Consejería de Presidencia con rango de Dirección General, a la que corresponde dar a conocer a la sociedad la acción política e institucional del Gobierno.

La demás ajustes en la estructura orgánica y las competencias de las consejerías se han llevado a cabo por los siguientes Decretos: Decreto 137/2008 (Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda); Decreto 139/2008 (Consejería de Salud y Bienestar Social); Decreto 141/2008 (Consejería de Educación y Ciencia); Decreto 142/2008 (Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural); Decreto 143/2008 (Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente); Decreto 144/2008 (Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía); Decreto 147/2008 (Consejería de Administraciones Públicas y Justicia). Todos los Decretos son de 9 de septiembre. Posteriormente, hay que mencionar una nueva reforma de la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, que se ha llevado a cabo por Decreto 337/2008, de 28 de octubre.

Por último, y como consecuencia de estos ajustes de la estructura de la Administración regional, se han llevado a cabo algunas modificaciones en las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno. Éstas han sido, en particular, la Comisión Delegada de Acción Exterior (Decreto 340/2008, de 18 de noviembre), la

Comisión Delegada para Asuntos Económicos (Decreto 341/2008, de 18 de noviembre), y la Comisión Delegada para Asuntos del Agua (Decreto 342/2008, de 18 de noviembre).

Normas sobre diversos servicios públicos y sectores socioeconómicos, medio ambiente y turismo

Montes. Hay que referirse a la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. La importancia de esta materia se pone de manifiesto si tenemos en cuenta que Castilla-La Mancha tiene una superficie forestal algo superior a 3.500.000 hectáreas, equivalente al 44 por ciento de su territorio, y de ellas aproximadamente las tres cuartas partes corresponden a monte arbolado. Se comprende que las consecuencias económicas, sociales y medio ambientales de este sector son trascendentales. La legislación aplicable había estado constituida por normas diversas y dispersas, en general preconstitucionales, de ámbito estatal, limitándose la normativa propia de la Comunidad Autónoma a la Ley 2/1988, de 31 de mayo, de conservación de suelos y protección de cubiertas vegetales naturales, que queda ahora derogada. Promulgada en 2003 una ley básica estatal (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, recientemente modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril), es el momento de proceder a su desarrollo legislativo según posibilita el art. 32 del Estatuto de Autonomía. Ése es el propósito de la ley que comentamos, cuyos principios inspiradores son los mismos que recoge la legislación básica, enmarcados en el concepto fundamental de la gestión forestal sostenible.

La Ley sigue una estructura bastante similar a la de la legislación estatal. Se divide en siete títulos, en el primero de los cuales se establecen las disposiciones generales. Se marca como objeto el establecimiento del ordenamiento jurídico-administrativo de los montes de Castilla-La Mancha con la finalidad de protegerlos, conservarlos y promover su restauración, mejora, sostenibilidad y aprovechamiento racional. El título incluye también el ámbito de aplicación, el concepto y clasificación de los montes, o las competencias de las Administraciones. El Título II se dedica al régimen jurídico de los montes, diferenciando los públicos, los privados, los protectores y los singulares (que pueden ser públicos o privados y que por sus características especiales tienen un tratamiento y una protección diferente). El Título III regula la gestión forestal sostenible. Castilla-La Mancha elaborará una estadística forestal en el que se incluyan, entre otros aspectos, el inventario forestal regional. Se prevé la elaboración de un Plan de Conservación del Medio Natural a partir del cual se elaborará la planificación forestal de Castilla-La Mancha. También se regulan los instrumentos de gestión forestal sostenible, así como los usos y aprovechamientos de montes y recursos forestales. Por su parte, el Título IV establece una serie de medidas de conservación y protección de los montes. Se dispone que el cambio de uso forestal, cuando no venga motivado por razones de interés general, siempre será excepcional; se delimita el uso forestal en el planeamiento urbanístico, se establecen requisitos especiales para la roturación agrícola, así como para la modificación de la cubierta vegetal del monte y la concentración parcelaria. Se incluye en el mismo título un capítulo dedicado a la importante cuestión de los incendios forestales, incluyendo entre otros aspectos la regulación de

la competencia, la prevención, la extinción y la indemnización de daños y perjuicios. El Título V se dedica a la investigación forestal, la formación y educación forestal, la extensión y la policía forestal. El Título VI regula el fomento forestal, estableciendo un registro de cooperativas, empresas e industrias forestales, así como incentivos económicos para los montes de titularidad privada y de entidades locales, en caso de actividades vinculadas a la gestión forestal sostenible o destinadas a incrementar el valor añadido de los aprovechamientos forestales. Por último, en el Título VII se contempla el régimen sancionador.

En suma, una nueva regulación de las categorías de montes, el principio de gestión forestal sostenible, y la importancia dada a las medidas contra incendios (aspecto este último muy sensible en la Comunidad Autónoma, en particular tras el trágico incendio de Riba de Saelices) son los pilares fundamentales de esta Ley, sin duda una de las más importantes aprobadas en 2008.

Empresas públicas. Hay que destacar la aprobación de dos leyes que, a lo largo de 2008, han creado sendas empresas de titularidad pública. En primer lugar, la Ley 1/2008, de 17 de abril, de creación de la Empresa Pública de Gestión de Suelo de Castilla-La Mancha. El propósito de la ley es incidir en el problema de la vivienda, contribuyendo a facilitar el acceso a este derecho, en particular a los jóvenes. La norma autoriza al Consejo de Gobierno para que proceda a la creación de una empresa pública en materia de gestión de suelo, quedando ésta adscrita a la Consejería competente en materia de ordenación de territorio, urbanismo y vivienda. La empresa adoptará la forma jurídica de sociedad anónima y se regirá por sus propios Estatutos, de acuerdo con las normas de Derecho privado. El capital social de la citada empresa será de cuatrocientos mil euros, que será desembolsado al completo por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya participación no podrá ser inferior al cincuenta y uno por ciento, aunque podrán participar en su capital social otros organismos, entidades y empresas del sector público regional. La empresa está obligada a remitir a las Cortes una memoria que incluirá una serie de datos relativos a las inversiones, referidos principalmente a los objetivos previstos, el grado de consecución de los mismos y una evaluación económica de dichas inversiones. En fin, la ley también regula los recursos económicos de la empresa, los recursos humanos, avales y garantías, o el control financiero.

En este mismo ámbito de las empresas públicas hay que situar la Ley 6/2008, de 30 de junio, de la Empresa Pública Sociedad Don Quijote de Conmemoraciones Culturales de Castilla-La Mancha, S.A., por la que se modifica la Ley 16/2002, de 11 de julio, del IV Centenario de la publicación de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. En efecto, la empresa creada en 2002 con este nombre se centró en la conmemoración del cuarto centenario de la publicación de la primera parte de la inmortal obra de Cervantes. Una vez culminada dicha conmemoración, se juzga ahora conveniente ampliar el objeto social de dicha empresa a la organización o participación en cualquier otra conmemoración cultural de la historia y la cultura de Castilla-La Mancha. Se busca de este modo dar continuidad a la empresa y, por otro lado, convertirla en un instrumento de la Junta para llevar a cabo esta actividad vinculada a las conmemoraciones.

De este modo, las modificaciones llevadas a cabo por la Ley son: a) en primer lugar, la relativa al cambio de denominación de la empresa, que pasa a llamarse «Sociedad Don Quijote de Conmemoraciones Culturales de Castilla-La

Mancha, S.A.»; b) también se modifican los apartados d), e) y f) del art. 8.1 con la finalidad de que puedan tener cabida todas aquellas otras conmemoraciones culturales vinculadas a Castilla-La Mancha.

Educación. De gran importancia es el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha. Esta norma pretende hacer efectivo uno de los principios inspiradores del sistema educativo español, como es la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, tal y como se menciona en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Sus objetivos fundamentales, en esta línea, son, según su artículo 1: a) el establecimiento del marco general por el que los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, han de regular la convivencia escolar y definir un conjunto de actuaciones para su promoción y mejora; y b) crear el Observatorio de la Convivencia Escolar de Castilla-La Mancha, como un órgano colegiado consultivo y de apoyo a la comunidad educativa, y regular su composición y funciones. Se regulan también los principios generales y las medidas y actuaciones de apoyo a los centros docentes. El Decreto contiene igualmente normas específicas sobre la convivencia, regulando el Proyecto educativo y la Carta de Convivencia de los centros. También se regulan las medidas preventivas y correctoras, y se establecen pautas generales para su procedimiento de aplicación. En suma, la norma contiene criterios relativamente detallados para que los centros puedan establecer y aplicar sus normas de convivencia. La adaptación de éstas a esta nueva normativa habría de llevarse a cabo antes del inicio del curso escolar 2008/2009.

También incide en la materia educativa el Decreto 34/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la Ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha, que sustituye al anterior Decreto del año 2000, para adaptarlo a la Ley de Educación de 2006. El nuevo Decreto establece los fines y funciones de la Inspección, los principios generales de organización y los diferentes planes de actuación, además de regular el acceso y el ejercicio de la Inspección, las diferentes medidas encaminadas a la formación de los inspectores y la evaluación.

Igualmente puede mencionarse en este ámbito el Decreto 7/2008 de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha. Esta norma detalla el ámbito, naturaleza y régimen jurídico de este órgano, así como sus competencias y composición, de la que forman parte la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría General, Pleno, Comisión Permanente y comisiones de trabajo. También se regula el régimen de sesiones y la adopción de acuerdos.

Medio ambiente. El Decreto 67/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la valoración de las especies de fauna silvestre amenazada, da aplicación al art. 119 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, que faculta al Consejo de Gobierno para establecer el valor de las especies amenazadas o de aprovechamiento condicionado o prohibido. A la cabeza de la nueva tabla de valoración se sitúa el lince ibérico, valorado en 90.000 euros, entre los mamíferos (seguido del lobo ibérico, cuya valoración es de 18.000 euros), y entre las aves el águila imperial ibérica, el águila perdicera y la cigüeña negra, valoradas todas ellas en 60.000 euros.

Consumo. El Decreto 72/2008, de 3 de junio, crea el Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, que se configura como órgano colegiado compuesto específicamente por representantes de los consumidores y usuarios, con la finalidad de ser un órgano de representación y participación en materia de consumo. Sus funciones se centran en el estudio y propuesta de actuaciones a la Administración, la propuesta del nombramiento de representantes de los consumidores y usuarios en el Consejo Regional de Consumo y en otros órganos adscritos a las Administraciones Públicas, y en otras actuaciones vinculadas al debate, asesoramiento, diálogo y propuesta de diversos aspectos en materia de consumo.

El Decreto 343/2008, de 18 de noviembre, del Consejo Regional de Consumo, sustituye al anterior Decreto 101/1996, adaptando la regulación a las Leyes 11/2005, del Estatuto del Consumidor, y 5/2006, del Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha. El presente Decreto se regula la composición, designación de sus miembros, funciones y régimen jurídico. El Consejo está adscrito a la Consejería competente en materia de consumo, a través del Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha, y es el principal órgano de representación y consulta en materia de consumo en la Administración regional, siendo sus miembros representantes de los colectivos implicados en materia de consumo, bajo la vicepresidencia del Director del Instituto de Consumo, y la presidencia del propio Presidente del Consejo de Dirección de dicho Instituto.

Turismo. Tres Decretos merecen ser destacados en este ámbito, que suponen otras tantas reformas de la normativa vigente. En primer lugar, el Decreto 348/2008, de 9 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones del Decreto 93/2006 de 11 de julio, de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla-La Mancha, que modifica parcialmente la normativa anterior teniendo en cuenta la experiencia de su aplicación, atendiendo diversas solicitudes del sector. Las modificaciones afectan en particular a las categorías «venta de Castilla-La Mancha», «alojamiento rural singular», «apartamentos turísticos» y «casas rurales».

En segundo lugar, hay que citar el Decreto 349/2008, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 96/2006, de 17 de julio, de ordenación de las profesiones turísticas en Castilla-La Mancha. Esta norma se centra en la figura del informador turístico de ámbito local, limitando las posibilidades de que los mismos puedan obtener habilitación sobre más de un municipio, para evitar que puedan cubrir un ámbito igual o superior a los guías de turismo habilitados. Por último, el Decreto 350/2008, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 29/2007, de 10 de abril, que regula la Red de Oficinas de Turismo en Castilla-La Mancha, definiendo unos criterios mínimos de adhesión a la Red, basados en los recursos e infraestructuras turísticos con los que cuenta el municipio.

Protección de datos. El Decreto 104/2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sustituye al anterior Decreto de 2002, para adaptarlo a la regulación contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en especial en lo relativo a las nuevas obligaciones de los responsables de los ficheros. Tras las disposiciones generales, el Decreto atribuye las competencias en la materia a

la Consejería competente y al Comité Regional de Protección de Datos. A continuación se regula el procedimiento de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, y el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación. Por último, se contiene la regulación del responsable o responsables de seguridad en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya designación se llevará a cabo por los responsables de ficheros, a propuesta de las secretarías generales o secretarías generales técnicas respectivas.

Vivienda. El Decreto 109/2008, de 29 de julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha, cuyo aspecto más destacable es la regulación de una nueva tipología de vivienda, que es la vivienda de iniciativa público-privada. Se trata de viviendas de protección pública específicas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de nueva construcción, que hayan sido así declaradas por la Junta, promovidas y construidas por promotoras privadas sobre suelos de su propiedad no reservados obligatoriamente a la promoción de viviendas con protección pública. El Decreto regula también el procedimiento de adjudicación de viviendas con protección pública.

Otros. Dentro del ámbito de los servicios públicos y de diversos sectores de la vida social y económica, pueden mencionarse también las siguientes normas: el Decreto 8/2008, de 22 de enero, de tiempos máximos de respuesta, prestaciones garantizadas, tarifas y abono por gastos de desplazamiento en la atención sanitaria especializada de Castilla-La Mancha, que mantiene los plazos establecidos en los años más recientes; el Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de máquinas de juego de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 6/2004, de 27 de enero; el Decreto 336/2008, de 28 de octubre, por el que se crea la Red de Centros de Internet en Castilla-La Mancha (red virtual cuya titularidad corresponde a la Junta de Comunidades, formada por los distintos servidores de los centros de internet instalados en la Región y que se adhieran a la misma, y que estarán controlados y gestionados por un servidor central); el Decreto 338/2008, de 4 de noviembre, por el que se crea y regula el Foro Regional para la integración de la población inmigrante en Castilla-La Mancha; o el Decreto 354/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, cuyo propósito fundamental es dar validez jurídica a la edición en soporte digital, teniendo los documentos publicados en ella la consideración de oficiales y auténticos a partir de la entrada en vigor del Decreto.

Normas financieras, tributarias y presupuestarias

Presupuestos. La Ley 10/2008, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2009, aprueba créditos por un importe de 9.399.053.790 euros, lo que supone 498.434.590 euros más que el año anterior, es decir, un incremento del 5,59%. Los Presupuestos tienen el objetivo de «hacer frente al cambio en el contexto económico producido desde la aprobación de los presupuestos del año anterior, cambio que es previsible se mantenga durante este ejercicio», según reconoce la Exposición de Motivos. Los presupuestos se articulan en torno a tres principios: el impulso a la actividad económica para contrarrestar los efectos de las perturbaciones exteriores, la profundi-

zación en la solidaridad social de Castilla-La Mancha, y la contención del gasto. Sin embargo, de este último principio se exceptúan las políticas encaminadas a dinamizar la economía y las políticas redistributivas y de desarrollo del Estado de Bienestar, para las cuales se prevén recursos adicionales. Se quiere aprovechar la política fiscal para sostener la actividad económica a través de un gran esfuerzo inversor y de mantenimiento de la demanda interna. En suma, los presupuestos buscan luchar contra los efectos de la crisis procurando anticipar y resolver sus consecuencias futuras, así como minimizar su impacto, de modo que la protección social no se vea afectada. Un difícil equilibrio que habrá que ver si se logra.

Desde el punto de vista de su tramitación parlamentaria, los presupuestos centraron (como es habitual, pero acaso de forma más acusada en el actual contexto económico) la actividad de los últimos meses del año. El Grupo Popular se opuso a ellos y presentó una enmienda a la totalidad, que fue rechazada. Finalmente, y tras el rechazo de la práctica totalidad de las enmiendas (solo se aceptaron tres del Grupo Popular y una del Grupo Socialista) los presupuestos fueron aprobados el 19 de diciembre sin modificaciones que afectasen a las cuantías iniciales.

Por otro lado, hay que reflejar la Ley 2/2008, de 5 de junio, de concesión de un crédito extraordinario por importe de 157.678,66 euros para sufragar los gastos de las Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha, celebradas el 27 de mayo de 2007. En cumplimiento de la normativa electoral, estos créditos extraordinarios son aprobados después de cada convocatoria. El crédito obedece a la liquidación final que resulta de descontar a la subvención que corresponde a cada partido, los anticipos y adelantos que ya han percibido.

Tributos. La Ley 7/2008, de 13 de noviembre, de Regulación de Tasas en materia de Industria, Energía y Minas de Castilla-La Mancha, actualiza las previsiones contenidas en la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos. El impulso liberalizador que ha inspirado la ordenación del sector industrial y energético desde finales de los años ochenta, así como el esfuerzo en la agilización y racionalización de trámites administrativos, hacen ineludible, según declara la Exposición de Motivos, la adecuación de las tasas existentes en la materia a la realidad de unos servicios administrativos en constante cambio, superando regulaciones de tasas que en algunos casos, como en el sector minero, provienen de mediados del siglo pasado, concretamente del Decreto de 31 de marzo de 1960. La Ley dedica el capítulo primero a las tasas en materia de industria y energía, y el segundo a las tasas en materia de minería.

De gran importancia es la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos, que recoge las normas tributarias directamente aplicables por los contribuyentes en las declaraciones o autoliquidaciones que deben presentar ante la Administración tributaria (aprobadas en ejercicio de la capacidad normativa reconocida a la Comunidad Autónoma por la Ley 26/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión). La Ley recoge, sistematiza y actualiza todas las disposiciones contenidas en leyes anteriores de 2005, 2006 y 2007, adecuándolas a las modificaciones de la normativa estatal, y establece nuevos beneficios tributarios en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y

Actos Jurídicos Documentados, orientados básicamente a paliar los efectos de la actual situación del mercado hipotecario sobre los adquirentes de viviendas.

En concreto, en lo relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una nueva deducción de la cuota íntegra autonómica por las cantidades invertidas por los contribuyentes en la adquisición o rehabilitación, y en obras de adecuación a personas con discapacidad, de su vivienda habitual cuando se utilice financiación ajena. En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se actualiza la aplicación de tipos reducidos a la adquisición de la primera vivienda habitual, y se establecen nuevos tipos reducidos para las promesas y opciones de compra incorporadas a contratos de alquiler de viviendas con protección pública, así como nuevas bonificaciones para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de regantes o a favor de las sociedades de garantía recíproca domiciliadas en la región. En los demás aspectos, la nueva ley recoge básicamente, ordenados y sistematizados, previsiones ya existentes en la legislación anterior.

Subvenciones. Es imprescindible referirse al Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. Tras la aprobación de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y una vez que la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, había modificado el Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado en 2002, solo faltaba la correspondiente adaptación reglamentaria de la regulación de las subvenciones, que es lo que viene a hacer este Decreto. El mismo pretende, por un lado, unificar la dispersión normativa de rango reglamentario existente hasta ahora en la materia, adaptándola a la normativa básica estatal, y por otro, avanzar en diversos aspectos relativos a la gestión y control de estos fondos públicos que el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha dejaba al desarrollo reglamentario. La estructura del Reglamento sigue una disposición sistemática y ordenación de materias similar al estatal, constando de cinco títulos. El Título Preliminar contiene las disposiciones generales; el título I regula el procedimiento de concesión, mientras que el Título II se dedica al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones. El reintegro de subvenciones se regula en el Título III, y el Título IV contiene el procedimiento de control financiero.

Por último, puede citarse el Decreto 64/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan las subvenciones de carácter excepcional para programas de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sujetas al artículo 75.4.c) de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Se trata de aquellas subvenciones que, por razones de interés público, social, económico y humanitario, por la urgencia para cubrir las necesidades de los ciudadanos y de los grupos en que se integran, por la inadecuación a estos fines de los programas sectoriales existentes, y por la singularidad de sus potenciales receptores, impiden aplicar criterios de prelación de solicitudes y, por tanto, no pueden ser objeto de convocatoria pública. La norma regula la presentación de solicitudes, el procedimiento de concesión, la resolución y los recursos, el pago, y los supuestos de revocación y reintegro, entre otros aspectos.

Actividad institucional

Consejo de Gobierno

En el apartado normativo mencionamos ya los decretos que han regulado la nueva estructura de la Administración regional, derivada de los cambios en las diversas consejerías que se llevaron a cabo a partir del 31 de agosto, haciendo hincapié en la reducción del número de consejerías. Ahora podemos destacar la entidad de los cambios desde el punto de vista de las personas titulares de dichas consejerías. De hecho, a pesar de que sólo entran dos nuevas personas al Gobierno (María Ángeles García Moreno en Educación y Ciencia, y Paula Fernández Parejo en Industria, Energía y Medio Ambiente), son seis las que abandonan el Consejo de Gobierno. Y aunque ocho consejeros permanecen en el Consejo, solamente tres se mantienen exactamente al frente de la misma Consejería: la Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda, María Luisa Araujo Chamorro (cuya posición se refuerza aún más al pasar a ser la única vicepresidenta); el Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, Julián Sánchez Pingarrón; y la Consejera de Trabajo y Empleo, María Luz Rodríguez Fernández; si bien otros dos mantienen parcialmente las competencias de su consejería anterior (Martínez Guijarro conserva Desarrollo Rural y lo une a Agricultura, perdiendo Medio Ambiente; Herrero conserva Cultura, pero añade Turismo y Artesanía).

En suma, un cambio de notoria entidad en la estructura de la Administración, y también significativo en cuanto a la composición del Consejo de Gobierno, que llamativamente se produce poco después de un año de haberse constituido el primero Gobierno tras las elecciones autonómicas de 2007. También cabe destacar la presencia femenina que, descontando al Presidente, es exactamente del sesenta por ciento de los miembros del Consejo de Gobierno. Además podría mencionarse a la portavoz, Isabel Rodríguez, si bien su rango no es el de Consejera sino el de Directora General, estando inserta en la Presidencia.

Cortes de Castilla-La Mancha

El Parlamento autonómico ha desarrollado su actividad con normalidad a lo largo del año 2008. Además de la actividad legislativa, a cuyo resultado ya hemos hecho referencia en el apartado de la actividad normativa, puede destacarse la actividad de control y orientación política, y en particular, como viene siendo habitual en los últimos años, el gran número de debates monográficos sobre cuestiones específicas de interés para la Región, que este año han alcanzado el número de treinta y dos, habitualmente seguidos de la aprobación de las correspondientes resoluciones de la asamblea.

Pero seguramente el debate que más repercusión ha tenido es el llamado «debate sobre el estado de la Región», que tuvo lugar los días 4 y 5 de septiembre (Diario de Sesiones núm. 22, VII Legislatura, Pleno). El mismo permitió un enfrentamiento dialéctico directo entre José María Barreda y María Dolores de Cospedal, así como el repaso a los temas de mayor interés y actualidad, como la economía, el empleo, la educación o el medio ambiente. Sin embargo, a la hora de

aprobar las correspondientes resoluciones, sólo una consiguió el apoyo de los dos grupos parlamentarios, y fue precisamente la relativa al agua y los trasvases, si bien la misma no aporta grandes novedades, remitiéndose en su esencia al acuerdo plasmado en la propuesta de reforma estatutaria.

A lo largo del año, incluso sobre la cuestión del agua y la plasmación de la misma en la reforma estatutaria ha habido mutuas acusaciones o insinuaciones de distanciamiento entre los dos grupos políticos con representación parlamentaria, si bien aquél frágil acuerdo plasmado en enero de 2007 no se ha roto en ningún momento. En la única reunión oficial mantenida entre Barreda y Cospedal, el día 26 de octubre, se reiteró el acuerdo y el compromiso de defender juntos el texto estatutario durante su tramitación parlamentaria.

En todo caso, los enfrentamientos en sede parlamentaria han sido muy frecuentes y han tenido por objeto los más variados temas. Como ejemplo, puede mencionarse la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Popular al inicio del año, que proponía directamente la reprobación de la actitud del presidente Barreda por la subida de los sueldos de los altos cargos (BOCCM núm. 34, de 8 de febrero), y que fue rechazada por la Cámara parlamentaria.

Dentro del ámbito de la vida parlamentaria pueden mencionarse también cuatro cambios en la composición del Grupo Parlamentario Popular, como consecuencia de la renuncia de cuatro diputados regionales que resultaron electos en las elecciones generales de marzo (las renunciaciones aparecen en el BOCCM núm. 40, de 4 de abril de 2008; las nuevas incorporaciones en el BOCCM núm. 41, de 11 de abril).

Por último, es importante mencionar en este apartado la propuesta de candidatos a magistrados del Tribunal Constitucional presentada por las Cortes regionales (BOCCM núm. 67, de 23 de septiembre). Los candidatos propuestos fueron Luis Ortega Álvarez, a iniciativa del PSOE, y Francisco José Hernando Santiago, a iniciativa del PP.

Otras instituciones

Instituciones consultivas y de control. La Sindicatura de Cuentas, el Defensor del Pueblo y el Consejo Consultivo han funcionado con normalidad a lo largo del año. Acaso pueda mencionarse el inicio de la tramitación de la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, para adaptarlo a la reforma de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, llevada a cabo en 2007 (véase *Informe* del año anterior). El Grupo Popular presentó numerosas enmiendas al texto, pero el año ha terminado sin más avances en la tramitación.

También hay que destacar la aprobación de la Carta de Servicios del Defensor del Pueblo, aprobada por Resolución de 17 de diciembre (BOCCM núm. 90, de 23 de diciembre de 2008), que contiene una detallada regulación de los servicios que presta la institución, los derechos de las personas que acuden a la misma, los principios generales de su actuación, compromisos e indicadores del nivel de calidad ofrecido, así como referencias a las reclamaciones y sugerencias presentadas ante la Defensoría del Pueblo, e información complementaria.

Elecciones. En las elecciones generales de 9 de marzo, y en contra de lo sucedido a nivel nacional (e incluso en el ámbito de Castilla-La Mancha en las elecciones autonómicas celebradas meses antes), el PP obtuvo una clara victoria, que en el Congreso se tradujo en cinco puntos porcentuales y tres diputados más que el PSOE (12 a 9), aumentando la ventaja en un diputado respecto a los resultados de 2004 (el PP «recupera» el quinto diputado por Ciudad Real, que pierde el PSOE, pero éste consigue el sexto por Toledo, que antes no existía, a pesar de obtener en torno a nueve puntos menos en esta provincia). En el Senado, el PP logra tres senadores en cada provincia, frente a uno del PSOE, excepto en Ciudad Real, donde se produce un empate a dos. Ello da como resultado total en la Comunidad 14 senadores para el PP, frente a 6 para el PSOE (en 2004 el PP había obtenido 12, y el PSOE 8).

Partidos políticos. El año ha sido especialmente destacado en cuanto a la actividad de los partidos políticos, en la que no solo hay que reseñar los congresos regionales, sino también la relevancia adquirida en algunos congresos nacionales por representantes de los partidos a nivel autonómico.

El PSOE celebró su Congreso regional los días 11 y 12 de julio en Toledo. José María Barreda revalidó su cargo como secretario regional con el 100% de los apoyos (327 votos de 327 delegados). En la nueva Ejecutiva regional se produce una importante renovación (veinte nuevos miembros frente a ocho veteranos). Se mantiene la presidencia de José Bono, y quizá lo más destacado es la Vicesecretaría General que recae en Guadalupe Martín, y la Secretaría de Organización, en la que José Manuel Caballero releva a Patrocinio Gómez (véase por ejemplo *La Tribuna* de 12 de julio de 2008). En octubre Barreda fue elegido coordinador del Consejo Territorial del PSOE a nivel nacional.

En el PP, diversas manifestaciones a favor o en contra del liderazgo de Rajoy precedieron al Congreso nacional de junio en Valencia. Si bien en Castilla-La Mancha la mayor parte del partido se posicionó en apoyo de Mariano Rajoy, fue destacada la posición crítica del diputado nacional por Toledo, Alejandro Ballesteros. Con todo, la noticia saltó prácticamente en el propio Congreso nacional, cuando el 19 de junio se dio a conocer que la nueva Secretaria General del PP a nivel nacional sería María Dolores de Cospedal, quien se convertía así en la «número 2» del partido. Un mes después, en el Congreso regional celebrado en Albacete, Cospedal era ratificada como Presidenta regional con el 96,1% de los votos (un 2,9% fueron en blanco y un 1% nulos), manteniendo así la compatibilidad de sus cargos regional y nacional. El Comité Ejecutivo se renovó en torno al 70%, destacando la presencia de Vicente Tirado como secretario regional, así como tres vicesecretarías, ocupadas por Ana Guarinos, Miguel Ángel Rodríguez y Francisco Pulido (puede verse *La Tribuna* de 26 de julio).

Por su parte, en diciembre IU elige a Cayo Lara, líder de esta formación en Castilla-La Mancha (aunque sin representación parlamentaria en la Comunidad) como nuevo coordinador nacional de la coalición. Aunque inmediatamente declaró que no compatibilizaría ese cargo con la coordinación regional, al finalizar el año aún no ha sido sustituido en esta última responsabilidad.

En suma, la relevancia del año desde el punto de vista de los partidos políticos en Castilla-La Mancha viene dada porque, a lo largo del mismo, dos de los

líderes regionales han pasado a ocupar uno de los primeros puestos de su formación política a nivel nacional.

Relaciones con el Estado y conflictividad jurídica

Relaciones con el Estado y con otras Comunidades

Las relaciones con el Estado y con otras Comunidades Autónomas han transcurrido con normalidad a lo largo del año 2008. Aunque el tema del agua sigue resultando muy sensible, particularmente en un momento en el que está pendiente la aprobación de la reforma estatutaria y aún no se sabe cómo quedará regulada dicha materia (y en especial lo relativo al trasvase Tajo-Segura) en el texto definitivo de aquélla, las relaciones institucionales se han mantenido con plena corrección, tanto respecto al Estado como con otras Comunidades Autónomas con intereses acaso contrapuestos en esta materia. Quizá haya habido más tensiones por esta cuestión en el seno de cada uno de los dos grandes partidos nacionales, o entre las diversas representaciones regionales de éstos, aunque tampoco se han exteriorizado de forma contundente (más allá del voto negativo a la propuesta estatutaria por parte de dos diputados del PP de Murcia, ya reflejado en el apartado normativo de este informe).

En todo caso, quizá el momento más relevante en este terreno haya sido la presencia de José María Barreda en el Congreso de los Diputados, junto a un diputado de cada uno de los dos grupos con representación en las Cortes de Castilla-La Mancha, para llevar a cabo la defensa de la reforma estatutaria.

Conflictos

La conflictividad jurídica con el Estado o con otras Comunidades ha ido descendiendo notoriamente en 2008, siguiendo la tendencia de los años anteriores. De hecho, en sentido estricto, no ha habido ningún nuevo conflicto ni impugnación ante el Tribunal Constitucional que enfrente al Gobierno autonómico con el estatal o los de otras Comunidades, ni tampoco sentencias que resuelvan sobre el fondo de conflictos o impugnaciones anteriores.

Sí cabe reflejar, en todo caso, el recurso de inconstitucionalidad presentado por cincuenta senadores del Grupo Parlamentario Popular contra la Ley de Castilla-La Mancha 12/2007, de 8 de noviembre, por la que se adecua la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, electoral de Castilla-La Mancha. Dicho recurso ha sido admitido a trámite por providencia del Tribunal Constitucional de 12 de febrero de 2008 (BOE núm. 48, de 25 de febrero). Como ya se indicó en el informe del año anterior, el Partido Popular en la Región se opuso en todo momento a esta reforma de la ley electoral, argumentando que la misma establecía rigideces en la atribución de escaños a cada provincia, que podrían terminar por vulnerar el principio de proporcionalidad.

En el mismo ámbito temático, pero con referencia a la anterior regulación electoral, debe mencionarse que la cuestión de inconstitucionalidad planteada

por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad respecto a dicha regulación, que otorgaba más representación parlamentaria a Cuenca que a Guadalajara, a pesar de ser la población de ésta superior, ha sido inadmitida por el Tribunal Constitucional por Auto 240/2008, de 22 de julio, considerando entre otros aspectos que la desproporción no resultaba especialmente intensa, y además dicha regulación había sido ya reformada a finales de 2007.

También pueden reflejarse algunas decisiones del Tribunal Supremo sobre normativa autonómica. En este contexto han de situarse dos nuevas sentencias, que se suman a la ya mencionada en el informe del año anterior, que vienen a casar sendas sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que anulaban diversos preceptos del Decreto 22/2004, de 2 de marzo, de admisión de alumnado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma, y por tanto a confirmar la legalidad de éste. Se trata de las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (sección 7ª), de 16 de abril de 2008, número de Recurso 675/2005, ponente Nicolás Antonio Maurandi Guillén, y de 11 de julio de 2008, número de Recurso 689/2005, ponente José Díaz Delgado.

En fin, cabe mencionar diversas impugnaciones presentadas por el Gobierno autonómico frente a los correspondientes acuerdos de trasvase de aguas del Tajo al Segura, en concreto en los meses de septiembre y diciembre.

Sociedad, economía, desarrollo

El agua y los trasvases

Se trata como siempre de uno de los temas que mayor protagonismo ha tenido a lo largo del año. Entre sus diversas dimensiones destaca una vez más la relativa a los trasvases, y en particular el Tajo-Segura, sobre el que el Gobierno central ha acordado a lo largo del año diversas trasfusiones de agua (así, 39 Hm³ para consumo humano en marzo, 21,86 Hm³ en julio, 18 destinados a riego; 40,05 Hm³ en octubre, 18 de ellos para riego), respecto a algunos de los cuales el Consejo de Gobierno autonómico ha anunciado las correspondientes impugnaciones. Mientras, se ha seguido hablando de la llamada «tubería manchega», trasvase interno criticado en ocasiones por el PP y que el PSOE admite «solo para beber», e incluso de un posible nuevo trasvase desde el Tajo medio.

El agua ha centrado también parte significativa de la actividad no legislativa de las Cortes regionales, y así, además de la ya mencionada resolución aprobada por unanimidad como consecuencia del debate sobre el estado de la Región, y que reiteraba el acuerdo alcanzado sobre el tema en el texto de la reforma estatutaria, pueden citarse otras resoluciones, como por ejemplo la Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el Plan Especial de los Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía (BOCCM núm. 41, de 11 de abril de 2008).

Educación y Universidad

Los sindicatos de la enseñanza firmaron en mayo un acuerdo con el Ejecutivo autonómico para mejorar la calidad docente, que prevé destinar 95 millones de euros, así como incrementos retributivos de los profesores, que situarán a éstos como los terceros mejor pagados de España (*La Tribuna*, 14 de mayo de 2008).

Desde la Consejería de Educación se ha elaborado el «Documento de bases para una Ley de educación de Castilla-La Mancha», concebido como una propuesta para el debate de los sectores implicados, que puede ser el germen de futuras reformas en la materia.

En el ámbito universitario, y tras la selecciones a Rector celebradas a finales del año 2007, Ernesto Martínez Ataz tomó posesión en enero y dio a conocer a su nuevo equipo de gobierno. En abril fue noticia la aprobación por el Gobierno regional de diez nuevas titulaciones de grado y su distribución entre los diversos campus, posteriormente ratificadas por la propia Universidad.

Otros

El Tribunal Supremo confirmó la absolución de los 18 acusados por el llamado «fraude del lino», ratificando la sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de abril de 2007. Al respecto, la Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el cultivo del lino textil, en relación con la sentencia de la Sala 2ª del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 2008 (BOCCM núm. 62, de 3 de julio de 2008), celebró este fallo judicial y afirmó que la actuación del Gobierno regional no fue carente de fundamento.

Continúa ante el Juzgado de Sigüenza la instrucción por el incendio ocurrido en Riba de Saelices (Guadalajara) en el año 2005.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 47

Composición a 1-I-2008:

Grupo Parlamentario Socialista: 26

Grupo Parlamentario Popular: 21

Composición a 31-XII-2008:

La misma

Estructura del Gobierno

Estructura a 1-I-2008:

Presidente: José María Barreda Fontes (PSOE)

Vicepresidente Primero: Fernando Lamata Cotanda

Número de consejerías: 13

Vicepresidenta Segunda y Consejería de Economía y Hacienda: María Luisa Araujo Chamorro

Consejería de Educación y Ciencia: José Valverde Serrano

Consejería de Sanidad: Roberto Sabrido Bermúdez

Consejería de Bienestar Social: Tomás Mañas González

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda: Julián Sánchez Pingarrón

Consejería de Agricultura: Mercedes Gómez Rodríguez

Consejería de Industria y Sociedad de la Información: José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural: José Luis Martínez Guijarro

Consejería de Turismo y Artesanía: Magdalena Valerio Cordero

Consejería de Cultura: María Soledad Herrero Sainz-Rozas

Consejería de Trabajo y Empleo: María Luz Rodríguez Fernández

Consejería de Administraciones Públicas: Sonia Lozano Sabroso

Consejería de Justicia y Protección Ciudadana: Angelina Martínez Martínez

Estructura a 31-XII-2008:

Presidente: José María Barreda Fontes (PSOE)

Número de consejerías: 10

Vicepresidenta y Consejería de Economía y Hacienda: María Luisa Araujo Chamorro

Consejería de Presidencia: José Valverde Serrano

Consejería de Salud y Bienestar Social: Fernando Lamata Cotanda

Consejería de Educación y Ciencia: María Ángeles García Moreno

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda: Julián Sánchez Pingarrón

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural: José Luis Martínez Guijarro

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente: Paula Fernández Pareja

Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía: María Soledad Herrero Sainz-Rozas

Consejería de Trabajo y Empleo: María Luz Rodríguez Fernández

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia: Magdalena Valerio Cordero

La composición del Gobierno, y muchos otros datos sobre la Comunidad, en www.jccm.es

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario

Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan: PSOE (26 diputados)

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE)

Cambios en el Gobierno

A principios del mes de septiembre se produce una remodelación muy acusada del Gobierno regional, que implica una apreciable reducción de las consejerías (véase el apartado «Estructura del Gobierno»). El Decreto 125/2008, de 31 de agosto, establece la estructura de la Administración Regional (DOCM núm. 181, de 2 de septiembre). Los ceses de los anteriores consejeros se producen por

Decretos 112 a 124 de 2008, de 31 de agosto. Los nuevos nombramientos se llevaron a cabo por Decretos 126 a 133 de la misma fecha (todos ellos en el DOCM núm. 181, de 2 de septiembre).

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

No ha habido

Mociones de reprobación

Ninguna

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Datos globales

Proyectos de ley: presentados: 10; aprobados: 10

Proposiciones de ley: presentadas: 1; no tomada en consideración: 1

Proposiciones No de ley ante el Pleno: presentadas: 30; rechazadas: 5; no admitidas a trámite: 3

Planes y programas: presentados: 7 aprobados: 7

Debates Generales: presentados: 94; sustanciados: 32

Interpelaciones: presentadas: 38; sustanciadas: 3

Mociones: presentadas: 3; desestimadas: 4

Preguntas con respuesta oral ante el Pleno: presentadas: 180; sustanciadas: 52

Preguntas con respuesta escrita: presentadas: 4663; contestadas: 4204

Peticiones de documentación: presentadas: 3503; contestadas: 2303

Comparecencias del Consejo de Gobierno ante el Pleno: presentadas: 16; sustanciadas: 6

Comparecencias del Consejo de Gobierno y Altos Cargos ante Comisiones: presentadas: 119; sustanciadas: 78

Debate sobre el estado de la Región

Los días 4 y 5 de septiembre se celebró el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («Debate sobre el estado de la Región»), previsto en el art. 196 del Reglamento, y que se viene celebrando con carácter anual (Diario de Sesiones núm. 22, VII Legislatura, Pleno). Como consecuencia del mismo fueron aprobadas siete resoluciones, de las cuales seis fueron iniciativa del Grupo Socialista, y una iniciativa conjunta de los Grupos Socialista y Popular.

Las resoluciones aprobadas a iniciativa del Grupo Socialista se referían a: economía; financiación autonómica; cambio climático, medio ambiente y desarrollo sostenible; educación y cultura; salud; y empleo. La resolución a iniciativa de ambos grupos se refería al agua, proponiendo un Pacto Nacional del Agua y reiterando su apoyo a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía aprobada el 29 de enero de 2007 (todas las resoluciones en BOCCM núm. 65, de 11 de septiembre).

Resoluciones sobre debates generales

De acuerdo con las previsiones del art. 197 del Reglamento de las Cortes, durante el 2008 se han celebrado un total de 32 debates generales «sobre asuntos concretos de interés para la Región», seguidos, en su caso, de la aprobación de las correspondientes resoluciones. Las resoluciones aprobadas fueron, entre otras, las siguientes:

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General relativo al Plan Especial del Alto Guadiana, expediente 07/DG-0043 (BOCCM núm. 36, de 18 de febrero de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la evolución del paro en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0057 (BOCCM núm. 36, de 18 de febrero de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General relativo al acuerdo en la Unión Europea para la reforma de la OCM del vino, expediente 07/DG-0049 (BOCCM núm. 39, de 28 de marzo).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General relativo a la situación actual de las transferencias de Justicia en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0059 (BOCCM núm. 39, de 28 de marzo).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el Plan Especial de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, expediente 07/DG-0048 (BOCCM núm. 41, de 11 de abril de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General relativo a las políticas en materia de ahorro y eficiencia energética del Gobierno de Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0062 (BOCCM núm. 41, de 11 de abril de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la implantación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía, y su repercusión en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0006 (BOCCM núm. 43, de 18 de abril de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General relativo a la ampliación de enseñanzas universitarias en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0064 (BOCCM núm. 43, de 18 de abril de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre distribución de ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local para los ejercicios 2008 y 2009, expediente 07/DG-0074 (BOCCM núm. 46, de 13 de mayo de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la incidencia del pago único de la Política Agraria Común en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0029 (BOCCM núm. 47, de 16 de mayo de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la lucha contra el cambio climático en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0014 (BOCCM núm. 62, de 3 de julio de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el cultivo del lino textil, en relación con la sentencia de la Sala 2ª del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 2008, expediente 07/DG-0109 (BOCCM núm. 62, de 3 de julio de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la evolución del precio de la vivienda en los últimos años en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0071 (BOCCM núm. 67, de 23 de septiembre de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el alcance de la Resolución Judicial del Tribunal Constitucional en la Ley Electoral de Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0111 (BOCCM núm. 67, de 23 de septiembre de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre inicio del curso escolar 2008/2009, con información previa del Consejo de Gobierno, expediente 07/DG-0113 (BOCCM núm. 67, de 23 de septiembre de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la aplicación en Castilla-La Mancha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, expediente 07/DG-0114 (BOCCM núm. 68, de 26 de septiembre de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la financiación sanitaria en Castilla-la Mancha, expediente 07/DG-0072 (BOCCM núm. 72, de 10 de octubre de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación actual de la Ruta del Quijote, expediente 07/DG-0076 (BOCCM núm. 76, de 5 de noviembre de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre financiación local, expediente 07/DG-0118 (BOCCM núm. 80, de 18 de noviembre de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General relativo a las Políticas de Igualdad desarrolladas por el Gobierno Regional en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-0137 (BOCCM núm. 85, de 2 de diciembre de 2008).

Otras resoluciones

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha, expediente 07/CPPG-0003 (BOCCM núm. 46, de 13 de mayo de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el II Plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha, expediente 07/CPPG-0004 (BOCCM núm. 47, de 16 de mayo de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha 2008-2012, expediente 07/CPPG-0005 (BOCCM núm. 55, de 13 de junio de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha (2008-2013), expediente 07/CPPG-0007 (BOCCM núm. 80, de 18 de noviembre de 2008).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el Informe de la Ley de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas correspondiente al año 2007, expediente 07/IDAR-0023 (BOCCM núm. 85, de 2 de diciembre de 2008).

Declaraciones Institucionales

Declaración institucional relativa al atentado cometido por ETA el día 14 de mayo de 2008, expediente 07/DI-0002 (BOCCM núm. 47, de 16 de mayo de 2008).

Declaración Institucional relativa al atentado terrorista en el aparcamiento de la Universidad de Navarra, expediente 07/DI-0005 (BOCCM núm. 76, de 5 de noviembre de 2008).

Declaración Institucional de condena por el asesinato del empresario vasco don Ignacio Uría Mendizábal, expediente 07/DI-0006 (BOCCM núm. 87, de 9 de diciembre de 2008).

Los datos de la actividad parlamentaria, así como el Boletín Oficial de las Cortes y el Diario de Sesiones, pueden consultarse en www.cortesclm.es

Reformas del Reglamento parlamentario

Ninguna

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, de 14 de abril de 2008, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento para la designación por el Pleno de candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional, expediente 07/OTN-0001 (BOCCM núm. 43, de 18 de abril de 2008).

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha, de 6 de octubre de 2008, por la que se aprueban las normas reguladoras para la presentación de la Memoria Anual del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, expediente 07/OTN-0004 (BOCCM núm. 71, de 8 de octubre de 2008).

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la modificación del acuerdo del

Pleno de 9 de julio de 2007, modificado el día 10 de abril de 2008, de creación de las Comisiones Permanentes Legislativas de las Cortes de Castilla-La Mancha para la VII Legislatura, expediente 07/CCAM-0011 (BOCCM núm. 68, de 26 de septiembre de 2008).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo

Dictámenes emitidos por materias:

Anteproyectos de Ley: 8 (2,85%)

Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en desarrollo de Ley: 30 (10,68%)

Actos administrativos: 222 (79%)

- Recursos extraordinarios de revisión: 4 (1,42%)
- Revisión de oficio: 11 (3,91%)
- Responsabilidad patrimonial: 192 (68,33%)
- Contratación administrativa: 14 (4,98%)
- Concesiones administrativas: 1 (0,36%)

Urbanismo: 16 (5,69%)

Convenios o acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas: 1 (0,36%)

Consultas facultativas: 4 (1,42%)

El texto completo de los dictámenes puede consultarse en <http://www.jccm.es/consultivo/>

Sindicatura de Cuentas

En el año 2.008, y siguiendo los datos del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Sindicatura ha publicado 14 Informes Definitivos de fiscalización:

- 1, sobre la cuenta general de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2004 (DOCM núm. 139, de 4 de julio de 2008).
- 1, sobre los proyectos financiados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2004 (DOCM núm. 139, de 4 de julio de 2008).
- 5, sobre la revisión formal de las cuentas anuales de las siguientes instituciones: Universidad de Castilla-La Mancha, 2005 (DOCM núm. 36, de 16 de febrero de 2008); Universidad de Castilla-La Mancha, 2006 (DOCM núm. 229,

de 6 de noviembre de 2008); fundaciones participadas mayoritariamente por órganos que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicios 2003-2004 (DOCM núm. 30, de 9 de febrero de 2008); y ejercicio 2005 (DOCM núm. 251, de 6 de diciembre de 2008); empresas y entes del sector público regional no sometidos a contabilidad pública, ejercicio 2005 (DOCM núm. 36, de 16 de febrero de 2008).

- 1, sobre la fiscalización del grupo Radio Televisión de Castilla-La Mancha, ejercicio 2004 (DOCM núm. 170, de 18 de agosto).
- 5, sobre las subvenciones recibidas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo (todos ellos en el DOCM núm. 65, de 27 de marzo de 2008).
- 1, sobre la fiscalización del Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca), ejercicios 2003, 2004 y 2005 (DOCM núm. 253, de 9 de diciembre de 2008).

Igualmente puede destacarse que en 2008 se ha iniciado la tramitación de la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, para adaptarlo a la reforma de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, operada el año anterior por Ley 13/2007, de 8 de noviembre. El 16 de junio de 2008 el Síndico de Cuentas de Castilla-La Mancha compareció ante las Cortes de Castilla-La Mancha (Comisión de Economía y Presupuestos) para informar sobre la propuesta de proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, expediente 07/OTN-0002 (Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha, Comisiones, VII Legislatura, núm. 58, de 16 de junio). En el BOCCM núm. 66, de 16 de septiembre de 2008, se publicaron las enmiendas presentadas al articulado de esta reforma del Reglamento, que al terminar el año no ha sido aún aprobada.

El texto completo de los informes, y la información sobre la actividad de la Sindicatura, en www.sindicaturaclm.org

Consejo Económico y Social

Durante el año 2008 han sido sustituidos algunos de sus miembros (Decretos 1/2008 y 2/2008, ambos de 8 de enero, DOCM núm. 9, de 11 de enero de 2008).

En el mismo año, el Consejo Económico y Social ha emitido 15 dictámenes, 2 informes y 4 estudios. De los dictámenes, 5 se refieren a Anteproyectos de Ley, 1 a Anteproyecto de Decreto legislativo, y 9 a proyectos de Decreto. Los informes se refieren al Plan de Ordenación y Promoción de la Artesanía en Castilla-La Mancha, y al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2009. Del resto de estudios, tres se refieren al sistema de innovación, y uno a la incidencia del gasto sanitario público en la economía y sociedad de Castilla-La Mancha.

También hay que mencionar la publicación del «Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha 2007», y de la «Memoria de Actividades 2007».

Texto completo de los dictámenes, informes y la memoria en www.jccm.es/ces/

Defensor del Pueblo

En el año 2008 se ha presentado el Informe Anual a las Cortes Regionales, correspondiente a la gestión realizada por el Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha durante el año 2007, expediente 07/IDDP-0005 (BOCCM núm. 56, de 18 de junio de 2008). El día 30 de junio el Defensor expuso dicho informe ante el Pleno de las Cortes (DSCCM, VII Legislatura, Pleno, núm. 21).

También hay que destacar la Resolución del Defensor del Pueblo de 17 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Institución, expediente 07/IDDP-0010 (BOCCM núm. 90, de 23 de diciembre de 2008).

En cuanto a los datos globales, cabe señalar que en el año 2008 se han registrado 962 quejas, destacando las relativas a sistema sanitario (10,4%), urbanismo (8,7%), industria y sociedad de la información (8,4%), justicia (8,3%), o medio ambiente y salud pública (8,1%).

Los textos completos de los informes y de algunas resoluciones en <http://www.defensorclm.com>

Abreviaturas específicas

BOCCM: Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha.

DSCCM: Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha

DOCM: Diario Oficial de Castilla-La Mancha